

Datos básicos del título

Título: Máster Universitario en Abogacía y Práctica Jurídica por la Universitat Internacional Valenciana

Universidad: Universitat Internacional Valenciana

Centro: Universitat Internacional Valenciana

Rama de conocimiento: Ciencias Sociales

Créditos: 90 *Nº plazas:* 120

Número de RUCT: 4314366 *Fecha verificación:*

Valoración por criterios

Organización y desarrollo (Criterio 1) Se alcanza parcialmente

Información y transparencia (Criterio 2) Se alcanza parcialmente

Sistema de garantía interno de calidad (Criterio 3) Se alcanza parcialmente

Personal académico (Criterio 4) Se alcanza parcialmente

Personal de apoyo, recursos materiales y servicios (Criterio 5) Se alcanza parcialmente

Resultados de Aprendizaje (Criterio 6) Se alcanza parcialmente

Indicadores de Satisfacción y Rendimiento (Criterio 7) Se alcanza parcialmente

Escala: se supera excelentemente, se alcanza, se alcanza parcialmente y no se alcanza.

Valoración global

Favorable

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AVAP

Salvador Palazón Ferrando

Motivación, recomendaciones y observaciones

Se deben de poner en marcha medidas para incrementar el número de estudiantes matriculados de acuerdo con lo establecido en la memoria de verificación del título o solicitar una modificación de la memoria.

Se deben establecer acciones específicas para mejorar los mecanismos de coordinación docente, especialmente en el caso de las prácticas cuya coordinación está descentralizada en una empresa externa. Tratándose de un título online, el SGIC debe velar porque la herramienta tecnológica de enseñanza virtual cumpla los estándares de accesibilidad.

Se debe continuar con la implementación del SGIC de modo que se desplieguen todos los procedimientos de recogida y análisis de la información que permitan proponer los pertinentes planes de mejora. El SGIC deber superar ya la fase de diseño e implantación pues el título se está impartiendo en su tercera edición.

Se debe ajustar la plantilla del profesorado con las cifras aprobadas en la memoria de verificación. La cualificación del profesorado previsto no coincide con la memoria de verificación. La tasa de PDI a tiempo completo debe incrementarse, así como las labores investigadoras del profesorado, aunque se trate de un título de carácter profesionalizante.

Es necesario introducir mejoras en el TFM, aumentando su nivel de complejidad y exigencia, pues un TFM no puede reducirse a la elaboración de un caso práctico de breve extensión.

Se debe realizar un esfuerzo en materia de encuestación pues los datos relativos a estudiantes y egresados son insuficientes.

No hay informe sobre inserción laboral de egresados y esto debe corregirse.

Criterio 1.- Organización y desarrollo.

Estándar

El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Se alcanza parcialmente

El estándar correspondiente al criterio se logra en un nivel mínimo pero se detectan áreas de mejora de carácter obligatorio.

Valoración
descriptiva

El Máster, en términos generales se está desarrollando de una manera aparentemente satisfactoria, pero la memoria de verificación no se está cumpliendo en varios de sus apartados. El proceso de cambio societario del Máster, con la compra del Grupo Planeta del 70% de la Fundación de la VIU, junto con el cambio en la plantilla de personal y el traslado de sede, están teniendo una incidencia sobre su funcionamiento que ha sido tenida en cuenta por la CEE en su evaluación. Existen importantes aspectos que deben mejorarse necesariamente.

El número de alumnos matriculados en el curso 2015-2016 es tan solo de 55, aunque se ha quintuplicado el número de alumnos del curso 2014-2015 (11). Sin embargo, la memoria establece 120 alumnos. Esto debe ser objeto de una reflexión profunda por parte de la CA. Para el curso 2016-2017 figuran 91 alumnos matriculados (tabla 5).

El máster consta de 90 ECTS, de los cuales el estudiante ha de cursar como parte de la enseñanza teórica 60 (54 créditos de asignaturas docentes y 6 créditos del Trabajo Fin de Máster) y 30 de las Prácticas Externas. La secuenciación de asignaturas resulta coherente con el perfil de competencias y objetivos establecidos en la memoria de verificación. Del mismo modo, se aprecia que las tasas de rendimiento y de aprobados en primera matrícula son bastante elevadas, encontrándose la primera en torno al 92% y la segunda en torno al 94%, lo que mejora sustancialmente las tasas del curso 2014-2015.

Si bien es cierto que la Comisión de Calidad del Título integra sobre el papel a un experto externo con conocimientos sobre el título y la prueba de acceso a la Abogacía, no hay identificación de quién es dicho experto (que se integra "siempre que sea posible", en expresión de la propia CCT). El mecanismo de feedback con agentes externos parece ser informal. En materia de prácticas, la gestión de las mismas está encomendada a una empresa multinacional denominada MOA BPI Group www.moa-bpi.com/ que parece actuar con bastante autonomía respecto a la CA, lo que requiere clarificación ulterior respecto a la relación y grado de coordinación con la propia CA. No obstante, se carece de datos estadísticos sobre la tasa de eficiencia y la tasa de abandono. Los alumnos entrevistados manifiestan que fueron ellos quienes buscaron los despachos para realizar las prácticas, lo que se compadece mal con el sistema de gestión descentralizado que tiene la universidad. Se mantiene la relación con el colegio de Abogados de Madrid, porque el origen de este máster se encuentra en un despacho de abogados de Madrid. Los empleadores, manifestaron que encontraron a los estudiantes por medio del Colegio.

La coordinación vertical y horizontal parecen encontrarse bien gestionadas y en funcionamiento efectivo a tenor de las actas de la CA aportadas. La coordinación de prácticas parece mejorable, específicamente por lo que se refiere al contacto con los tutores externos de dichas prácticas. La coordinación del TFM tiene aún un corto recorrido pues se comienza a realizar en 2016.

Por lo que se refiere a los criterios de admisión, estos resultan claros y coherentes con los objetivos del título, aunque se echa en falta información detallada acerca del proceso de selección por parte del órgano correspondiente. Esta información es incompleta y no es fácilmente accesible.

Criterio 2.- Información y transparencia.

Estándar

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Se alcanza parcialmente

El estándar correspondiente al criterio se logra en un nivel mínimo pero se detectan áreas de mejora de carácter obligatorio.

*Valoración
descriptiva*

La información sobre calidad recogida en la web del máster incluye la memoria inicial, publicación en el BOE y el SGIC del título. No incluye el informe de seguimiento realizado por la AVAP en el 07/2017, que obtuvo la valoración final de insuficiente. Tampoco el enlace al RUCT, ni ninguna tasa ni resultado del título. No se han seguido las recomendaciones emitidas en el mismo, por lo que no se aprecian mejoras sustanciales en los índices de transparencia concretos del título, tampoco hay información sobre cuestiones generales de la Universidad, organigrama, toma de decisiones, representantes junta de gobierno, gerente, procedimientos de quejas, etc.

En la actualidad sí está disponible el calendario 2017/18, los requisitos de acceso y admisión de estudiantes, así como los criterios de selección de los estudiantes.

Respecto de la normativa aplicable, la Universidad ha incluido en el faldón de la web un enlace directo, pero sigue faltando información.

No existe información disponible sobre el precio de los créditos y si existe variación entre primera y segunda (o sucesivas) matrículas. (Únicamente se incluye el precio global del máster).

Las guías docentes no son públicas, solamente aparecen dentro del aula virtual, si bien las que aparecen dentro de la plataforma son muy completas.

No ha sido posible encontrar en la web del máster el procedimiento de sugerencias y reclamaciones ni el buzón que se expone en las evidencias como acciones de mejora implantadas.

No se establecen los criterios para la selección de los componentes de la comisión de calidad del título.

La información del profesorado implicado en la web es escasa y confusa, ya que hay dos web y no coinciden.

La universidad debe unificar urgentemente sus dos webs, subsanando todas las deficiencias informadas con anterioridad, pues genera mucha confusión tener la web duplicada, en la que, además, no se puede obtener la información exigida en este criterio.

Criterio 3.- Sistema de garantía interno de calidad (SGIC).

Estándar

En este criterio se analiza si la institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la calidad y la mejora continua de la titulación.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Se alcanza parcialmente

El estándar correspondiente al criterio se logra en un nivel mínimo pero se detectan áreas de mejora de carácter obligatorio.

Valoración descriptiva

El informe de autoevaluación afirma que la VIU dispone de un sistema formalmente establecido e implementado en su gran mayoría, se indica que respecto al diseño no se ha recibido recomendación ni alegación. No obstante, la propia universidad reconoce que dicho sistema se encuentra obsoleto dada la nueva estructura universitaria y se encuentran en fase de diseño de un nuevo sistema. Se ha optado por introducir el modelo ISO 9001:2015 para el conjunto de la actividad de la Universidad, se espera que en 2018 estén diseñados e implantados tanto la ISO como el SGIC.

Se habla de la realización de encuestas PAS, PDI y egresados. Si bien respecto a la encuesta de satisfacción del profesorado y del pas solo se aportan las preguntas que se dicen que se efectúan y se facilitan datos de participación global para la universidad, pero debería darse información a nivel del título, ya que es de éste del que se hace el seguimiento. En relación con la encuesta de egresados, no se proporcionan datos de respuesta ni evidencia que las respalde, se reconoce en la visita que carecen de datos puesto que la tasa de respuesta es muy baja, no permite obtener datos concluyentes.

Hay datos de indicadores de los cursos 2014/15 y 2015/16. No se han encontrado evidencias de que los datos de los indicadores sean tenidos en cuenta en la toma de decisiones, no se han aportado análisis efectuados de estos o valoraciones que estén apoyadas en dichos datos ni en los resultados académicos.

No se han encontrado evidencias de la implantación del SGIC, superando así la fase de diseño, en la cual se encuentran en la actualidad. La implantación de AUDIT y DOCENTIA se encuentra también en fase de diseño como ponen de manifiesto las audiencias. Pese a ello, se continua recopilando datos, sin embargo no se aportan acciones de mejora o análisis alguno con base en los datos de que disponen. La documentación aportada parece no corresponderse del todo con el SGiC, por ejemplo la composición de la comisión de calidad del título de la evidencia 6 no se encuentra actualizada, pues en la visita se pone de manifiesto la participación del coordinador de prácticas en la misma, que sin embargo no figura en el documento indicado. La elección de los miembros de la CCT también parece mejorable, en atención a criterios de representatividad de los distintos colectivos de agentes implicados.

Se valoran positivamente las medidas de mejora que se prevé implementar para superar la fase de diseño e implantación del SGIC.

Criterio 4.- Personal académico.

Estándar

El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Se alcanza parcialmente

El estándar correspondiente al criterio se logra en un nivel mínimo pero se detectan áreas de mejora de carácter obligatorio.

Valoración
descriptiva

Se constata que la plantilla de profesorado no se corresponde con la que figura en la memoria de verificación.

La información sobre la estructura del profesorado del master es insuficiente y confusa. No hay coincidencia entre lo establecido en la memoria de verificación y la última información ofrecida en las evidencias T3 y T4. En la memoria de verificación constan 22 profesores, de los que 8 son tutores y 14 son contratados (10) e invitados (4). Tan solo 3 son doctores, lo que supone una tasa baja.

Sin embargo, la información más reciente (evidencia T4) muestra que el número de profesores que imparten el master es de 9, de los que 4 son doctores. Estas cifras no concuerdan, pues en 2014-2015 había 7 doctores y en 2015-2016, solo 4. Se entiende que este porcentaje está referido a los profesores de la VIU, no a los contratados externos y a los invitados. Se comprueba, posteriormente, que en la web solo figuran 7 docentes de los que 4 son doctores. Este problema de información debe resolverse necesariamente. En la visita se nos informa verbalmente por parte del director del título de que el número de profesores es de 11 de los que 7 son doctores, sin aportar evidencias documentales al respecto.

No hay evidencias acerca de la actividad investigadora del profesorado. Por otra parte, el director es personal docente doctor a tiempo completo que debe impartir entre 18 y 32 ECTS, lo que implica que los 8 profesores restantes imparten docencia a tiempo parcial, siendo este porcentaje del 88.8%, lo que parece muy elevado, aún siendo conscientes de la estructura de profesorado propia de masteres de estas características profesionalizantes. La evidencia T4 muestra una tasa de PDI a tiempo completo del 12.5% en 2015-2016

Por otro lado, no hay encuesta de resultados de satisfacción, tan solo un documento (evidencia E16, que aparece numerada como E19 en el documento) que se limita a comentar las encuestas sin ofrecer resultados estadísticos. Durante el desarrollo de la visita se entrega una encuesta con resultados desagregados por profesores de la que no se disponía con anterioridad.

Criterio 5.- Personal de apoyo, recursos materiales y servicios.

Estándar

El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Se alcanza parcialmente

El estándar correspondiente al criterio se logra en un nivel mínimo pero se detectan áreas de mejora de carácter obligatorio.

*Valoración
descriptiva*

El personal administrativo de apoyo, según la memoria de verificación, está compuesto por 20 profesionales, lo que se estima adecuado, a reserva de lo que revele la visita de evaluación externa. La plataforma de enseñanza virtual LMS Blackboard reúne los requisitos necesarios para la impartición de la docencia programada y la consecución de los objetivos formativos previstos (evidencia E11)

Las movilidades son escasas y de corta duración, lo que implica la necesidad de impulsar el programa.

En la evidencia E10 aparece recogido el sistema de prácticas. El sistema se gestiona a través de una empresa privada, MOA BPI Group www.moa-bpi.com/, dedicada esencialmente a la gestión de recursos humanos. Sólo es posible contar con una listado de siete alumnos que hayan entregado la memoria final de prácticas en 2015 (evidencia E14), lo que es claramente insuficiente.

Criterio 6.- Resultados de Aprendizaje.

Estándar

Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) de la titulación.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Se alcanza parcialmente

El estándar correspondiente al criterio se logra en un nivel mínimo pero se detectan áreas de mejora de carácter obligatorio.

*Valoración
descriptiva*

Las audiencias con el profesorado ponen de relieve que el sistema de exámenes tipo test ayuda como mecanismo de control en la realización de exámenes a distancia al contar con un tiempo muy limitado. Los TFM muestran insuficiencia como instrumentos para valorar las competencias obtenidas por los estudiantes, como consecuencia de su brevedad y escasa profundidad en la materia. No parecen acordes a un nivel de máster. Se mantiene la valoración de este criterio, a la espera de los resultados del plan de mejora.

Se valora positivamente la adecuación del master al nivel MECES dados los resultados obtenidos en el examen de abogacía.

Las evidencias ponen de relieve la insuficiencia de datos relacionados con la empleabilidad de los egresados, más allá de la superación del examen de acceso a la abogacía.

Criterio 7.- Indicadores de Satisfacción y Rendimiento.

Estándar

Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Se alcanza parcialmente

El estándar correspondiente al criterio se logra en un nivel mínimo pero se detectan áreas de mejora de carácter obligatorio.

*Valoración
descriptiva*

Las variaciones en el número de alumnos son extremas (11-53-91) lo que se achaca por la dirección a la mejora en la gestión comercial en la atención a los potenciales alumnos. En cualquier caso la tasa de matriculación esta un 25% por debajo de la establecida en la memoria.

En principio, la universidad valora como una fortaleza la valoración positiva del profesorado por parte de los estudiantes, no obstante no se aportan datos desagregados al respecto. Durante la visita se entregó una estadística de la que no se disponía antes de la visita.

La entrevista con los estudiantes pone de manifiesto la existencia de solapamientos, así como inconvenientes en la organización y coordinación de las prácticas externas.

No se aportan datos de ningún otro indicador y/o encuesta realizada específicos para el título, véase egresados, inserción laboral.

Se aporta un informe sobre inserción laboral general para la universidad, sin datos desagregados del título y en las entrevistas se ha puesto de manifiesto que carece de datos concluyentes respecto a inserción laboral y valoración de los egresados. Las evidencias ponen de relieve la insuficiencia de datos relacionados con la empleabilidad de los egresados, más allá de la superación del examen de acceso a la abogacía.

Sería conveniente que además de los datos anteriores, se aporten evidencias y planes de mejora, sobre la inserción laboral.